BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"Participa por 1 de 20 Giftcards de $100.000 en combustible contratando tu seguro automotriz Bci Seguros a través de Copec"

COPEC S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, en adelante e indistintamente "COPEC", con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, invita a todas las personas que sean parte de Full Copec y contraten una póliza de seguro automotriz de BCI Seguros a través del canal Copec y que cumplan con las bases que se describen a continuación (en adelante e indistintamente, las "Bases"), a participar en la promoción que se ha denominado "Participa por 1 de 20 Giftcards de $100.000 en combustible contratando tu seguro automotriz BCI Seguros a través de Copec".

PRIMERO: VIGENCIA

La promoción estará vigente entre las 00:00 horas del 20 de octubre de 2026 y las 23:59 horas del 20 de noviembre de 2026, ambos días inclusive.

COPEC podrá modificar la duración de la campaña de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena.

SEGUNDO: PREMIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, el día 27 de noviembre de 2026, se sortearán los siguientes premios entre quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases:

- **Giftcard de combustible:** Veinte (20) premios, cada uno consistente en una Giftcard de $100.000 (cien mil pesos), que podrá ser utilizada exclusivamente en la compra de combustible de 93, 95 o 97 octanos, o bien Petróleo Diesel, en Estaciones de Servicio Copec, pagando a través de las tarjetas de crédito o débito enroladas en la App Copec. Dichos premios serán entregados a los ganadores a través de la App Copec. Para utilizar la Giftcard, el ganador deberá seleccionar su cupón en la App Copec y disfrutar del descuento correspondiente

La Giftcard tiene una vigencia de 90 días corridos contados desde la fecha en que fue abonada en la App Copec, transcurrido dicho plazo el saldo no utilizado caducará sin derecho a compensación alguna. La Giftcard no es acumulable con otros cupones, promociones o descuentos.

Estos premios no podrán ser cambiados o sustituidos por dinero u otras especies. Una vez adquiridos, son de naturaleza personal e intransferible.

TERCERO: MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años, que a la fecha de sorteo de esta promoción estén registrados en el programa Full Copec y que cumplan el siguiente requisito:

- Contratar una póliza de seguro automotriz de BCI Seguros a través del canal Copec, entre las 00:00 horas del 20 de octubre de 2026 y las 23:59 horas del 20 de noviembre de 2026.

Solo participarán las pólizas contratadas dentro del canal Copec y dentro de las fechas indicadas. Las pólizas contratadas por otros canales, o fuera del período de vigencia, no darán derecho a participar en el sorteo, solo es 1 participación por RUT.

No podrán participar en el concurso los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC S.A., actualmente o en el pasado.

Se dispone que en caso que participará cualquiera de las personas antes señaladas y resultará ganadora de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

Los convenios actuales entre BCI seguros y Copec son:

PRODUCTO	RAMO	DEDUCIBLE							
		3	5	7	10	12	15	17	20
Copec Auto Plan Estandar	VP	U0000075G	U0000076G	U0000077G	U0000078G	U0000079G	U0000080G	U0000082G	U0000081G
Copec Auto Plan Estandar Más	VP	U0000084G	U0000085G	U0000086G	U0000087G	U0000088G	U0000089G	U0000091G	U0000090G
Copec Auto Plan Full	VP	U0000093G	U0000094G	U0000095G	U0000096G	U0000097G	U0000098G	U0000100G	U0000099G
Copec Auto Plan Pro	VP	U0000101G	U0000102G	U0000103G	U0000104G	U0000105G	U0000106G	U0000108G	U0000107G

CUARTO: SELECCIÓN DE GANADORES

(i) Una vez finalizada la promoción, el día viernes 27 de noviembre 2026, se seleccionará a los veinte (20) ganadores de las Giftcards entre quienes hayan cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases . Se elegirán también veinte (20) suplentes para el caso en que algún ganador no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para recibir su premio. Si el suplente tampoco puede ser contactado o no cumple los requisitos, el premio se declarará desierto, sin derecho a compensación alguna para los participantes. Si

bien se seleccionarán a 20 ganadores, sólo se puede adjudicar un premio por participante que resulte seleccionado.

(ii) Los ganadores serán elegidos al azar a través de un sistema electrónico frente a dos testigos mayores de edad.

(iii) La validación de los ganadores y el contacto será realizada a través del correo electrónico y/o número de teléfono que el ganador tenga registrado en Full Copec. El correcto registro de la información de contacto es de exclusiva responsabilidad del ganador y no dará derecho a reclamos por haberse tornado imposible contactarlo.

(iv) La carga de las Giftcards se efectuará a través de la app Copec, en la cuenta de cada ganador, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha del sorteo y designación de los ganadores.

(v) Los ganadores serán publicados a través del sitio web ww2.copec.cl (sección noticias). (vi) COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado. Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Cada concursante, al aceptar las Bases, autoriza a que, en caso de resultar ganador, se le contacte por correo y se publique su nombre como ganador. COPEC se obliga a mantener toda información personal bajo confidencialidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras.

SEXTO: ACEPTACIÓN

Todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en ww2.copec.cl

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por

cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S.A., sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Santiago, 20 de octubre de 2026

Ignacio Alfaro
Gerente de Productos digitales y fidelidad